

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso de PERTENENCIA adelantado por LEIDY JOHANNA ESCOBAR AGUILERA en contra de RAMON ALONSO ESCOBAR Y OTROS, se encontraba archivado en el paquete No. 1242 y por solicitud de la interesada se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma arancel judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 73
Santiago de Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso se profirió sentencia No. 41 de fecha 11 de julio de 2019, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, y se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria No. 370-3953. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Expedir oficio de cancelación de inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria No. 370-3953.

Notifíquese
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El .

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 10 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 de enero de 2023
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **1730d05d1d75fe936c80fe89db60591abac3d72ddfff328d8d5e67ac5bd23eb**

Documento generado en 23/01/2023 12:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>